



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2022

No. 803

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-04/150222-D-SECGOB-20/181021 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia para efectos de la Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que Ingresen o se Encuentren en Trámite, así como los Asuntos, Procedimientos Administrativos y Recursos de Revisión Competencia de dicha Unidad, correspondientes al año 2022 y enero de 2023 5
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse los nombres de las personas seleccionadas a ocupar el cargo de Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo 7
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno con número de registro MEO-005/CARECI-22-E-SIBSO-INDEPEDI-32/010119 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON Ejercicio 2022 9

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/04/2022 por el que se da a conocer la actualización de cuotas de ingresos por concepto de Aprovechamientos y Productos del Catálogo de Ingresos Propios 13

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

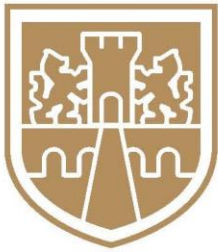
- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Código de Ética 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/003/2022.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles, elementos de confinamiento, impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones, aplicación de pintura epoxica en muros deflectores y exteriores de concreto, así como el mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en estaciones 31

EDICTOS

- ◆ Juicio de Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 579/2019, Segunda Publicación 33
- ◆ **Aviso** 34



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

A L C A L D Í A S

A L C A L D Í A E N M I L P A A L T A

Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa en Milpa Alta, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 33, y 37, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal PIAPRON, ejercicio 2022, publicadas el 11 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL, PIAPRON EJERCICIO 2022.

A los productores de nopal de las comunidades de San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Jerónimo Miacatlán, San Antonio Tecomitl, San Juan Tepenahuac, Santa Ana Tlacotenco, San Pablo Oztotepec, San Salvador Cuauhtenco, San Bartolomé Xicomulco y Villa Milpa Alta, se les informa de los días de inscripción, que se realizarán en los diferentes poblados de la demarcación conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

Poblado	Día	Folio	Hora	Lugar
San Lorenzo Tlacoyucan	10/03/2022	1 al 200	10:00 a 11:00 horas	Deportivo de San Lorenzo Tlacoyucan
		201 al 400	11:01 a 12:00 horas	
		401 al 600	12:01 a 13:00 horas	
		601 al 800	13:01 a 14:00 horas	
		801 al 1000	16:00 a 17:00 horas	
		1001 al 1200	17:01 a 18:00 horas	
		1201 al 1357	18:01 a 19:00 horas	
San Francisco Tecoxpa	11/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Plaza Cívica, San Francisco Tecoxpa
		151 al 300	11:01 a 12:00 horas	
		301 al 450	12:01 a 13:00 horas	
		451 al 600	13:01 a 14:00 horas	
		601 al 743	14:01 a 15:00 horas	
San Pablo Oztotepec	11/03/2022	1 al 33	17:00 a 18:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Pablo Oztotepec
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	12/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Salón de Eventos Santa Cruz
		151 al 302	11:01 a 12:00 horas	
Barrio la Luz, Villa Milpa Alta	12/03/2022	1 al 100	14:00 a 15:00 horas	Atrio de la Iglesia de la Luz
		101 al 192	15:01 a 16:00 horas	
San Salvador Cuauhtenco	14/03/2022	1 al 5	10:00 a 11:00 horas	Oficina de la JUD de Agroindustria
San Bartolomé Xicomulco	14/03/2022	1 al 5	10:00 a 11:00 horas	Oficina de la JUD de Agroindustria

Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	14/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Centro Social Santa Martha
		151 al 300	11:01 a 12:00 horas	
		301 al 495	12:01 a 14:00 horas	
San Antonio Tecómitl	14/03/2022	1 al 64	16:00 a 17:00 horas	Casa de Cultura "Olla de Piedra"
Santa Ana Tlacotenco	15/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Atrio de la Iglesia de Santa Ana Tlacotenco
		151 al 300	11:01 a 12:00 horas	
		301 al 495	12:01 a 14:00 horas	
Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta	15/03/2022	1 al 150	16:00 a 17:00 horas	Estacionamiento, edificio Morelos
		151 al 229	18:01 a 19:00 horas	
San Jerónimo Miacatlán	16/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Salón de Eventos de San Jerónimo Miacatlán
		151 al 300	11:01 a 12:00 horas	
		301 al 396	12:01 a 13:00 horas	
Barrio La Concepción, Villa Milpa Alta	16/03/2022	1 al 150	15:00 a 16:00 horas	Atrio de la Iglesia de la Concepción
		151 al 265	17:01 a 18:00 horas	
Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta	17/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Salón Analco
		151 al 264	11:01 a 12:00 horas	
San Juan Tepenáhuac	17/03/2022	1 al 130	14:00 a 15:30 horas	Módulo Deportivo de San Juan Tepenáhuac
San Agustín Ohtenco	18/03/2022	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Módulo Deportivo de San Agustín Ohtenco
		151 al 201	11:01 a 12:00 horas	
Barrio San Agustín el Alto, Villa Milpa Alta	18/03/2022	1 al 150	14:00 a 15:00 horas	Estacionamiento, edificio Morelos
		151 al 316	15:01 a 16:00 horas	
San Pedro Atocpan	18/03/2022	1 al 88	18:00 a 19:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Pedro Atocpan

Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID 19), con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local y atendiendo las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, **la inscripción se realizará en los puntos ya establecidos en el cuadro anterior, de manera escalonada y en lugares abiertos, para evitar aglomeraciones reduciendo la movilidad de la población**, asimismo es importante señalar que se tomarán las medidas necesarias de distanciamiento, uso de gel antibacterial y cubrebocas, para prevenir el contagio del COVID-19, por lo que **se exhorta a los interesados en participar en el Programa Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro**.

En apego a las Reglas de Operación del Programa, los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios indicados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser pequeño productor de nopal verdura activo,
2. Contar con una parcela de al menos 500 m² cultivados de nopal verdura,
3. Ser mayor de dieciocho años al momento de la inscripción,
4. No ser sujetos de incumplimiento por algún programa en los tres niveles de gobierno,
5. Ser residentes de la Alcaldía de Milpa Alta,
6. No ser funcionario público o servidor público en la Alcaldía de Milpa Alta.

No se aceptarán subdivisiones menores a 1,000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON ejercicio 2022, se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Alcaldía de Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Alcaldía. Deberán acreditar los productores o núcleos agrarios con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta, que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de Solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentran en disputa entre dos o más particulares o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga de conocimiento por escrito a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

REQUISITOS DE REGISTRO

Los Productores interesados en participar en el Programa deberán presentar la siguiente documentación para su registro:

1. Copia fotostática simple a **color** de la **Identificación Oficial** (amplificada al 150%): credencial para votar vigente expedida por el INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional vigente, Certificado de Matrícula Consular.
2. Copia de **comprobante de domicilio**, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de domicilio emitida por autoridad competente), documento que deberá contar con una vigencia máxima de tres meses de antigüedad al momento del registro.
3. Copia fotostática simple de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizada.
4. **Croquis de localización** del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validando con el nombre y la firma de la o el productor.

El productor solicitante deberá presentar la parcela en condiciones productivas para ser sujeto de apoyo en cualquiera de sus modalidades (individual o grupal) o dictamen para la renovación.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

En fecha posterior al registro, la Unidad Departamental de Agroindustria, notificará a través de los estrados de la Unidad Departamental de Agroindustria o de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la fecha para entregar la documentación complementaria para concluir con su inscripción al Programa.

1. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión; certificado parcelario; carta posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal; o en su caso Testimonio de Posesión del Predio del Productor de Nopal.

La propiedad de la tierra para la o el productor que presenten parcelas de 500 m² deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente; para los casos de las parcelas que se hallen en arrendamiento o usufructo cuya extensión sea menor a los 1,000 m², podrán ser beneficiadas, siempre y cuando acrediten cabalmente que no existe subdivisión en la misma.

2. Constancia de Productor de Nopal, expedida por la Autoridad Agraria o Representación Comunal, preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Agroindustria.

NOTAS IMPORTANTES

El productor de nopal deberá presentarse a realizar los trámites personalmente en los lugares y horarios establecidos, ya que el apoyo es individual e intransferible.

El monto del apoyo individual será de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por productor por única vez en el año.

El registro de solicitud está sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON ejercicio 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 28 de febrero de dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. M.C. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)